



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 433/90.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Entoscamiento de calle Reconquista", elevado por la Comisión de Obras Públicas y Seguridad de este H. Concejo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto es atinente a preservar en buen estado de / transitabilidad aquellas arterias, que se destinen a la circulación del denominado tránsito pesado.-

Que entonces, es conveniente que los trabajos de entoscamiento concretados en calle Alemania y previstos en calle México (según Ordenanza Nro. 432/90), se prolonguen por calle Reconquista hasta empalme con Ruta 26, Acceso Oeste de nuestra Ciudad.-

Que de este modo, las citadas arterias se mantendrán en mejor estado, estructuralmente adecuadas al tránsito de camiones de elevada / carga; evitándose así las molestias y perjuicios que ocasiona este tipo de vehículos, cuando en busca de mejores condiciones de tránsito se desvían hacia las calles pavimentadas del radio céntrico y sus accesos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- FACULTASE al D.E.M. para llevar a cabo los trabajos de mejora y entoscamiento de calle Reconquista, desde intersección calle / Alem hasta empalme con Ruta Nro. 26 de esta Ciudad.-

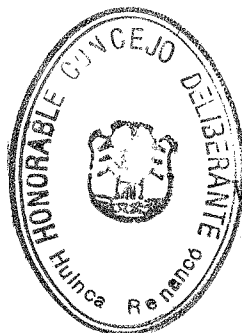
Art.2do.)- La erogación que demande la realización de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria II-1-VIII-1 "Trabajos Públicos" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos-Año 1991.-

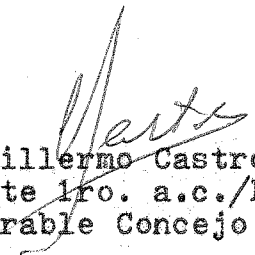
Art.3ro.)- Es parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I, la estimación de costo de la obra elaborada por Area de Obras y / Servicios Públicos Municipal.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Guillermo Castro
vicepresidente 1ro. a.c./Presidencia
Honorable Concejo Deliberante